

DECRETO N°

520

TEMUCO,

25 FEB 2022

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial fecha 11.01.2022, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01.07.2021, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 01 de febrero del 2022, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en el Ord. N° 56 y 55 del 03 de febrero de 2022 que se adjuntan, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de ingresos y gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**INGRESOS
AUMENTO**

15.01	Saldo Inicial Neto de caja	M\$	108.527
	TOTAL AUMENTO	M\$	108.527

GASTOS
AUMENTO

21.03.001	Honorarios	M\$	5.523
22.03.001	Para Vehículos	M\$	460
22.04.004	Productos Farmacéuticos Gest.Propia	M\$	69.230
22.04.005.001	Mat. y Utiles Quirúrgicos Gest.Propia	M\$	9.105
22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	86
22.04.010	Mat. de Mantenición y Reparación de Inmuebles	M\$	90
22.04.013	Equipos Menores	M\$	1.110
22.05.005	Telefonía Fija	M\$	2.239
22.05.006	Telefonía Celular	M\$	1.394
22.05.007	Acceso a Internet	M\$	203
22.05.008	Enlaces de Telecomunicaciones	M\$	392
22.08.001	Servicios de Aseo	M\$	421
29.04	Mobiliario y Otros	M\$	3.318
29.05.999	Otras	M\$	14.656
29.07.001	Programas Computacionales	M\$	300
	TOTAL AUMENTO	M\$	108.527

1. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de ingresos y gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS
AUMENTO

15.01	Saldo Inicial Neto de Caja	M\$	4.108.252
	TOTAL AUMENTO	M\$	4.108.252

GASTOS
AUMENTO

21.03.001	Honorarios	M\$	300.000
21.03.005	Suplencias y Reemplazos	M\$	500.000
22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	59.000
22.04.013	Equipos Menores	M\$	6.000
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	1.070.500
22.06.007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	M\$	64.000
22.08.007	Vehículos - Servicio de Traslado	M\$	324.000
22.09.002	Arriendo de Edificios	M\$	12.000
22.11.999	Otros	M\$	23.000
29.03	Vehículos	M\$	280.000
29.04	Mobiliario y Otros	M\$	59.000
29.05.999	Otras	M\$	300.000
31.02.004.099	Proyectos	M\$	200.000
25.99	Otros íntegros al Fisco	M\$	50.500

35

Saldo por distribuir

M\$ 860.252

TOTAL AUMENTO

M\$ 4.108.252

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/JQS/CV/F/MSR/
c.c. Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal


"Por orden del Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DIRECCIÓN DE CONTROL


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica